



MENDOZA, **19 de diciembre de 2023.**

VISTO:

El Expediente 19925/2023, donde la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relativos al Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la citada Unidad Académica y el Liceo Agrícola y Enológico "Domingo Faustino Sarmiento", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Área de Convenios, el Dictamen N° 1016/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 22 de noviembre de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Intrainstitucional suscripto entre la FACULTAD DE INGENIERÍA y el LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, el cual tiene como objeto la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Esteranía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **810/2023** _ _ _ _

ANEXO I

-1-



▶ 2023
1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y EL LICEO AGRÍCOLA Y ENOLÓGICO "DOMINGO F. SARMIENTO"

---Entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA** de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, en adelante LA FACULTAD, por una parte, representada en este acto por su señora Decana, Esp. Ing. **Patricia Susana INFANTE**, y el **Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento"** dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio legal en Av. San Francisco de Asís s/n Parque Gral. San Martín, Ciudad de Mendoza, en adelante EL COLEGIO, por la otra, representado por su Directora, **Mgter. Prof. Celia NUÑEZ**, CUIL N° 27-21911617-4, acuerdan en celebrar el presente acuerdo de práctica educativa supervisada, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Acuerdo tiene como objetivo principal la vinculación de alumnos de secundarios con el medio laboral y su incorporación a diferentes contextos socioculturales para que logren adquirir experiencia práctica desde los conocimientos adquiridos en las aulas, con tareas específicas, las que por su propia naturaleza deberán constituir una extensión del ámbito de aprendizaje.-----

SEGUNDA: Las tareas a realizar por los alumnos durante las prácticas, será a través de la elaboración de un proyecto que éstos diseñarán. El mismo deberá estar aprobado por EL COLEGIO y acordado por la dependencia universitaria que firma el Acuerdo Individual.-----

TERCERA: Para la operatividad de su cumplimiento, EL COLEGIO, designará profesores tutores para el seguimiento individual y grupal.-----

CUARTA: Las prácticas serán no rentadas y se desarrollarán conforme al cronograma que se apruebe oportunamente (un solo turno).-----

QUINTA: LA FACULTAD aceptará la propuesta de EL COLEGIO por lo cual los alumnos realizarán las prácticas, dentro de sus instalaciones. Podrá a su vez designar un tutor para coordinar la práctica, asistir al alumno e interactuar con los profesores tutores.-----

SEXTA: EL COLEGIO se compromete a elevar la nómina de alumnos practicantes y la autorización por parte de los padres aceptando la realización de las prácticas. Asimismo hará extensivo o contratará un seguro de responsabilidad civil para los alumnos practicantes.-----

SÉPTIMA: Se deja expresamente establecido que las prácticas a desarrollar por los alumnos no implican ningún tipo de relación laboral con LA FACULTAD.-----

ANEXO I

-2-



► 2023
1981/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

OCTAVA: LA FACULTAD queda eximida de todo tipo de responsabilidades referentes a los daños causados, roturas o pérdidas de las cosas o elementos que se ponga a disposición del alumno para el aprendizaje, siempre que ello sea en condiciones normales quedando a cargo de EL COLEGIO.-----

NOVENA: El plazo de duración del presente acuerdo será de **CINCO (5) años** a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo que deberá ser comunicado por escrito a la otra con una antelación no inferior a treinta (30) días.-----

DÉCIMA: Al finalizar los alumnos las prácticas EL COLEGIO y LA FACULTAD, otorgarán conjuntamente un certificado donde se acreditarán las tareas prácticas realizadas, el tiempo dedicado a cada una y la calificación en las mismas.-----

UNDÉCIMA: En caso de divergencias que pudieran suscitarse por la aplicación del presente Acuerdo Intrainstitucional, las partes acuerdan encauzarse dentro de las vías administrativas correspondientes.-----

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Mendoza a 28 días del mes de noviembre de 2023.-----

Mgter. Prof. Celia NUÑEZ
Directora
Liceo Agrícola y Enológico
"Domingo F. Sarmiento"
Universidad Nacional de Cuyo

Esp. Ing. Patricia Susana INFANTE
Decana
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **810/2023** _ _ _ _